



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo No. 680014003022-2019-00588-00
Demandante: **GEOVANNY ANGARITA MONTAÑEZ**
Demandados: PEDRO ELIAS ARIZA CHACÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora Juez que la apoderada de la parte demandante, solicita la terminación del proceso y la cancelación de la medida cautelar practicada, atendiendo a que el demandado le canceló al demandante la suma de cinco millones de pesos por concepto de los perjuicios y daños causados. Bucaramanga, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior constancia secretarial y el memorial presentado por la apoderada judicial¹, previo a dar el trámite respectivo, es necesario requerir a la togada para que aclare la solicitud de terminación.

Para lo anterior, la togada ha de especificar si la solicitud presentada lo hace en virtud de lo señalado en los artículos 314-316 del Código General del Proceso, como quiera que lo consignado en la sección quinta, título único y capítulo 1 ibídem, regulan las formas en que es posible la terminación de los procesos judiciales.

En tal sentido, y si lo pretendido es la terminación del proceso en virtud del desistimiento del mismo, ha de precisarse si se configuran o no algunas de las hipótesis previstas en el artículo 316 ejusdem, a fin de abstenerse la suscrita Juez de condenar en costas y perjuicios al demandante, esta última, como consecuencia del levantamiento de las medidas cautelares que se hayan practicado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

¹ Mediante correo electrónico y recepcionado el día 01/07/2020.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 051 Hoy 13 de julio de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario